

DECRETO ALCALDICIO - N° 004753

Casablanca, 30 DIC 2013



- VISTO :**
- 1.- El Convenio Modificadorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos Componente Cursos y Diplomados año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :**
- I.- Apruébese Convenio Modificadorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos Componente Cursos y Diplomados año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.



- II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
NHR/JABD.



SERVICIO DE SALUD VALPO-SAN ANTONIO
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE CAPACITACION
EDLC/CEL/RVC/RMR/Vvs
INT. CAP 252BIS/17-12-2013
INT. APS 318BIS/ 17-12-2013

**CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD CASABLANCA Y EL
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO**

Programa Desarrollo de Recursos Humanos
Componente Cursos y Diplomados

En Valparaíso a 17 de Diciembre del 2013 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.606.500-9, representado por su Director Don Eugenio de La Cerda Rodríguez, chileno, empleado público, Rut.: 6.978.095-4, ambos domiciliados en Avda. Brasil 1435 Valparaíso, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca persona jurídica de derecho público, Rut: 69.073.400-1, representada por su Alcalde D. Rodrigo Martínez Roca, chileno, abogado, Rut: 9.901.641-8, ambos domiciliados en Constitución 111, Casablanca, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio de Desarrollo de Recursos Humanos componente Cursos y Diplomados, suscrito con fecha 29 de Julio del 2013, aprobado por RE Nº 3159 del 26 de Agosto del 2013, estas partes vienen a modificar la cláusula décima primera de la resolución antes individualizada, en el sentido de ampliar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

Intercálese a continuación del primer párrafo, lo siguiente:

Para efecto de dar término a la ejecución de los recursos transferidos extiéndase la vigencia del presente convenio hasta 31 de Marzo del 2014.

SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio suscrito con fecha 29 de Julio del 2013.



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA



EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO